



Agravan sanciones para cuando se manchen o ensucien edificios o lugares públicos -establecimientos educativos y hospitalarios-, estaciones y vagones de subtes o trenes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Y cuando se afecten bienes de propiedad privada, la acción será dependiente de instancia privada, excepto en el caso de templos religiosos.

Las pintadas, así como las clásicas leyendas de campaña política a las que se suman también la modalidad del graffiti que afectan con mayor frecuencia a edificios o lugares públicos serán pasibles de una mayor sanción a partir de la nueva normativa aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Cuerpo parlamentario modificó el artículo 80 del Anexo de la Ley N° 1.472- Código Contravencional- el cual quedó redactado de la siguiente manera:

"Ensuciar Bienes.- Quien mancha o ensucia por cualquier medio bienes de propiedad pública o privada, es sancionado/a con uno (1) a quince (15) días de trabajos de utilidad pública o doscientos (\$ 200) a tres mil (\$ 3.000) pesos de multa. La sanción se eleva al doble cuando la acción se realiza desde un vehículo motorizado o cuando se efectúa sobre estatuas, monumentos, templos religiosos, establecimientos educativos y hospitalarios, edificios o lugares públicos, estaciones y vagones de subterráneos o de trenes. En caso de que se trate de bienes de propiedad privada, la acción es dependiente de instancia privada, excepto en el caso de templos religiosos".

La ley pone énfasis en proteger estos bienes que son víctimas del vandalismo. "Varios edificios y lugares públicos son blanco continuo de ataques de vandalismo que van desde la rotura hasta las pintadas en los mismos, el más común de los ataques" afirman los fundamentos de la iniciativa y argumentan que "Hoy, más del 70 por ciento de todas las formaciones de las seis líneas de subterráneos y el Premetro, como también de las líneas de trenes, están cubiertas con símbolos, dibujos, formas, letras y en algunas ni siquiera puede verse a través de las ventanillas".